

CÓDIGO DE CONDUCTA

POLYPAL, CLIENTES , PROVEEDORES Y COLABORADORES



I. **Ámbito de aplicación y alcance**

El presente Código tiene como objetivo establecer los principios éticos y las normas de conducta que deben mantener y respetar los clientes, proveedores y colaboradores de POLYPAL (en adelante denominados “socios comerciales”) para el adecuado desarrollo de su actividad.

POLYPAL considera de especial importancia transmitir este código de conducta no solo hacia el interior de su organización, sino también a todos los socios comerciales con quien la empresa tenga establecidas relaciones comerciales en cada momento. Dar a conocer estos principios éticos y normas de conducta contribuirá a crear sin duda un marco de confianza y compromiso fuerte que servirá para construir y mantener relaciones comerciales estables y duraderas.

De acuerdo con lo que antecede, todos los socios comerciales de POLYPAL tienen la obligación y el deber de conocer y actuar conforme a los principios éticos y normas de conducta contenidos en el presente Código.



II. Principios éticos y normas de conducta

a) Derechos humanos y laborales

POLYPAL extiende a sus socios comerciales el compromiso con las principales leyes y prácticas reconocidas internacionalmente:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para empresas multinacionales.
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

La responsabilidad de respetar los Derechos Humanos y Laborales implica:

- Mantener **prácticas laborales coherentes con la normativa internacional** citada anteriormente.
- **Trabajo forzoso.** Eliminar todas las formas de trabajo forzoso, entendido como aquel que es llevado a cabo bajo amenaza de pena o represalia, para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente.
- **Trabajo infantil.** Contribuir a erradicar el

trabajo infantil y no tolerar ni utilizar mano de obra infantil. Evitar además que ningún menor realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación, o desarrollo físico, mental, moral y social.

- **Respeto hacia las personas, igualdad de oportunidades y no discriminación.** Tratar a sus empleados con respeto y dignidad. Proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y a la promoción profesional, asegurando la no discriminación por razón de raza, edad, sexo, orientación sexual, origen, estado civil, condición social, ideas políticas, sindicales o religiosas o discapacidad.
- **Acoso.** Rechazar cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, moral psicológico o abuso de autoridad o maltrato.
- **Derecho a la libertad de asociación.** Garantizar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva, atendiendo a las normas aplicables en cada caso y sin que se deriven represalias por su ejercicio.

b) Corrupción

Los socios comerciales deberán desempeñar su actividad comercial con honradez e integridad, sin tomar parte en sobornos, actividades de corrupción o extorsión, en el ámbito público o privado.

Los socios comerciales no aceptarán, ofrecerán ni concederán a cualquier persona física o jurídica que esté al servicio de cualquier autoridad o entidad pública o privada, partido político o candidato a cargo público, comisiones, regalos o retribuciones con el fin de obtener o mantener ilícitamente negocios u otros beneficios.

c) Conflictos de interés

Los socios comerciales deberán evitar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses. Además de mantener mecanismos para identificar y resolver cualquier situación de conflicto de interés real o potencial de alguno de sus empleados.

d) Transparencia

- **Libros y registros.** Los libros y registros deben mantenerse precisos y transparentes en todo momento y, demostrar el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.
- **Auditorias y evaluaciones.** Se espera que los socios comerciales cooperen con investigadores y auditores de POLYPAL en caso de que sean reclamados para ello.

e) Confidencialidad

Los socios comerciales deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información a la que tengan acceso como consecuencia del desempeño de su actividad comercial con POLYPAL, como pueden ser datos de carácter personal, información sensible o información privilegiada.

f) Protección de datos de carácter personal

Así como POLYPAL garantiza la protección de datos de sus empleados y sus socios comerciales, y realiza un uso apropiado de los mismos, solicita que sus socios comerciales también cumplan con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad.

Los socios comerciales deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información a

la que tengan acceso en el marco de la relación comercial. No divulgarán, transferirán ni compartirán información confidencial o datos personales sin el consentimiento de POLYPAL y siempre serán usados con una necesidad legítima.

g) Salud laboral y seguridad en el puesto de trabajo

Los socios comerciales promoverán la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud laboral.

Asegurarán un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos mínimos en materia de prevención de riesgos laborales. Este entorno de trabajo también requiere como mínimo acceso al agua potable, una correcta iluminación, ventilación, temperatura e instalaciones sanitarias adecuadas.

Adoptarán preferentemente medidas preventivas de carácter técnico y colectivo y cuando no sean posibles estas medidas suministrarán los EPIS necesarios y todo ello para evitar riesgos y accidentes. Asimismo, contarán con protocolos de respuesta para situaciones de emergencia.

Facilitarán formación y capacitación a sus empleados en materia de salud y seguridad.

h) Respeto al medio ambiente

De nuestros socios comerciales se espera un compromiso activo y responsable con la conservación del medio ambiente, cumpliendo con todas las exigencias legales en materia medioambiental.

En la medida de lo posible reducirán el impacto ambiental de sus actividades.

III. Cumplimiento del código de conducta

Los socios comerciales de POLYPAL tienen el compromiso y la responsabilidad de respetar y cumplir este código de conducta.

Evitarán cualquier tipo de actividad que pueda dar lugar a prácticas ilegales o dañar la reputación de POLYPAL.

Asimismo, se someterán a auditorías e investigaciones por parte de POLYPAL cuando a juicio de esta existan dudas del exacto cumplimiento del presente Código por el socio colaborador, y colaborarán proactivamente proporcionando toda la información íntegra y veraz que sea objeto de ser auditada.

Los socios comerciales deberán informar a POLYPAL de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento del presente Código. Esta comunicación se realizará por correo electrónico a la siguiente dirección:

compliance@polypal.com

Este documento entra en vigor el 15/01/2021. Se revisará periódicamente y estará actualizado en la web de POLYPAL www.polypal.com

